

CG 26/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES: DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA; DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA; DE QUEJAS Y DENUNCIAS; DEL REGISTRO DE ELECTORES; DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; COMISIÓN DE GOBIERNO INTERNO, Y DE SEGUIMIENTO DE CAMPAÑAS Y PRECAMPAÑAS; PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se aprobó el Acuerdo CG 23/2012, por el que se aprueba el calendario para el proceso electoral ordinario de dos mil trece y en el que se determina la fecha exacta del inicio del proceso electoral para elegir Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **2.-** En fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se aprobó el Acuerdo CG 24/2012, por el que se aprueba la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil trece en el Estado de Tlaxcala, para elegir Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **3.-** Por Decreto número 126, de veintinueve de noviembre de dos mil doce, la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, designó a los ciudadanos que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y a la Consejera Presidente para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil doce al treinta de noviembre de dos mil quince, quienes rindieron la protesta correspondiente.
- **4.-** En Sesión Especial celebrada el día uno de diciembre de dos mil doce, se procedió a la instalación de los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, para que dieran inicio a sus funciones; y

CONSIDERANDO

- **I.-** Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 152 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **II.-** Que según lo ordenado en el artículo 183 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala debe integrar las siguientes Comisiones:

Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización.

Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

Comisión de Medios de Comunicación Masiva.

Comisión de Quejas y Denuncias.

Comisión del Registro de Electores.

Comisión del Servicio Profesional Electoral.

- III.- Que por disposición del artículo 150 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Electoral de Tlaxcala, debe contar como uno de los órganos de vigilancia, con la Comisión de Gobierno Interno.
- **IV.-** Que de acuerdo con la facultad que confieren al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala los artículos 153, 175 y 184 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se considera necesario además integrar la Comisión de Seguimiento de Campañas y Precampañas.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 153, 175, 183 y 184 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la integración de las Comisiones: De Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización; De Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica; De Medios de Comunicación Masiva; De Quejas y Denuncias; Del Registro de Electores; Del Servicio Profesional Electoral; De Gobierno Interno; y, De seguimiento de Campañas y Precampañas.

SEGUNDO.- Las Comisiones quedan integradas de la siguiente manera:

1.- Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, estará integrada por:

Presidente: LIC. DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ. Vocales: 1) LIC. DAGOBERTO FLORES LUNA.

- 2) LIC. MARIO CERVANTES HERNÁNDEZ.
- 3) LIC. EUNICE ORTA GUILLÉN.
- 2.- Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, estará integrada por:

Presidente: LIC. LINO NOE MONTIEL SOSA.

Vocales: 1) LIC. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA.

- 2) LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA.
- 3.- Comisión de Medios de Comunicación Masiva, estará integrada por:

Presidente: LIC. LINO NOE MONTIEL SOSA.

Vocales: 1) LIC. DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ.

2) LIC. EUNICE ORTA GUILLÉN.

4.- Comisión de Quejas y Denuncias, estará integrada por:

Presidente: LIC. DAGOBERTO FLORES LUNA.

Vocales: 1) LIC. DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ.

2) LIC. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA.

5.- Comisión del Registro de Electores, estará integrada por:

Presidente: LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA.

Vocales: 1) LIC. DAGOBERTO FLORES LUNA.

- 2) LIC. EUNICE ORTA GUILLÉN.
- 3) Los Representantes de Partido Político que se encuentran debidamente acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- 6.- Comisión del Servicio Profesional Electoral, estará integrada por:

Presidente: LIC. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA.

Vocales: 1) LIC. MARIO CERVANTES HERNÁNDEZ.

- 2) LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA.
- 7.- Comisión de Gobierno Interno, estará integrada por:

Presidente: LIC. MARIO CERVANTES HERNÁNDEZ.

Vocales: 1) LIC. DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ.

- 2) LIC. DAGOBERTO FLORES LUNA.
- 3) LIC. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA.
- 4) LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA.
- 5) LIC. LINO NOE MONTIEL SOSA.

8.- Comisión de Seguimiento de Campañas y Precampañas, estará integrada por:

Presidente: LIC. DAGOBERTO FLORES LUNA.

Vocales: 1) LIC. DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ.

2) LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA.

TERCERO.- Publíquese el punto Primero y Segundo del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad y en la página web del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las ciudadanas y los ciudadanos Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil doce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Instituto
Electoral de Tlaxcala

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala